

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
7 JUL 1994

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº12996**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE-4715-M-2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 9375 creo un Registro Único de Nombres de calles y espacios públicos de la Ciudad de Neuquén, dependiente de la Dirección General de Catastro, SITUN (Sistema de Información Territorial Urbano de Neuquén) y Agrimensura del Municipio o repartición que la reemplace oportunamente.-

Que dicho Registro es actualizado por el área Cartografía y Nomenclatura, que desarrolló la Base de Datos aprobada por Ordenanza Nº 10762, denominada "Guía de Nomenclatura Urbana de la Ciudad de Neuquén".-

Que dicha normativa establece el procedimiento para asignar nombres a calles y espacios públicos innominados a la fecha de la propuesta, y los mismos deben guardar relación con personas de reconocimiento público (sin determinar si en vida o fallecidas) o con hechos o acontecimientos de valor actual o histórico.-

Que, asimismo, establece que la asignación de nombre de varones o mujeres debe guardar una distribución equitativa, alternándose entre si sucesivamente, lo cual no se cumplió por falta de propuesta de nombres de mujeres, de modo que del total de los 878 (ochocientos setenta y ocho) nombres de calles con denominación oficial de la ciudad de Neuquén sólo 17 (diecisiete) llevan nombre de mujeres, lo cual representa una discriminación y falta de reconocimiento del aporte de la mujer, en especial en esta tierra promisorio de pioneras, tan presentes en los distintos periodos de nuestra historia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 015/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2014 del día 15 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/2014 celebrada por el Cuerpo el 29 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 9375, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 3º):** Los nombres de calles, plazas u otro espacio público podrán ser propuestos por los vecinos en forma particular o a través de asociaciones intermedias siempre que a la fecha de la propuesta se encuentren innominados.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

PROMULGACIÓN DE LEY  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

La propuesta podrá referirse a personas fallecidas de reconocimiento público por su trayectoria y compromiso con la ciudad, desarrollando acciones en lo social, cultural o político. Podrá referirse a fechas, hechos o acontecimientos históricos, debiendo en todos los casos estar vinculada a acciones que impliquen la defensa y protección de valores supremos como la vida y dignidad de las personas.

La asignación de nombres a espacios públicos innominados deberá guardar una relación equitativa entre personalidades femeninas y masculinas, a los fines de contribuir al rescate histórico de los aportes de mujeres a la sociedad. Sólo podrán designarse con el mismo nombre dos espacios públicos cuando coincidan en su ubicación o zona (calle y espacio verde), y serán admitidos cambios en los nombres de calles sólo para subsanar una repetición. No podrán proponerse nombres sobre tramos de calles pertenecientes al tracto de definición o prolongación de una existente."

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-04715-M-2008).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12996 / 2008  
Promulga la Ley promulgada Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-4715-M-2008

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1983  
Fecha 04 / 07 / 2014